

PROGRAMAS DE INCENTIVOS 4 Y 5 PARA ACTUACIONES DE AUTOCONSUMO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, EN EL SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL TERCER SECTOR

(Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible)

Plazo de presentación de solicitudes

Del Miércoles, 22 Diciembre 2021 al Domingo, 31 Diciembre 2023



Objeto

Convocar para 2021, 2022 y 2023, ayudas públicas destinadas a actuaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, correspondientes a los programas 4 y 5 establecidos en Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo.



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Beneficiarios

Serán personas destinatarias últimas de las ayudas los establecidos en el artículo 11 del RD 477/2021, de 29 de junio:

- Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera AA.PP. a que se refiere el art. 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector.
- Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Comunidades de personas propietarias.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.



Requisitos y obligaciones

Los requisitos esenciales para solicitar las ayudas objeto de convocatoria, las condiciones, así como la forma de acreditación de las mismas, serán los establecidos en los artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Cuantía de las ayudas

Las cuantías y límites de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas, respectivamente, en el anexo III del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Criterios

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia simplificada, por riguroso orden de entrada, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, al amparo de lo establecido en el artículo 75.2.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Documentación a aportar

La establecida en apartado noveno de la convocatoria, y el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio:

- Copia del DNI, si no autoriza expresamente su consulta.
- En el caso de personas jurídicas, copia del NIF y escritura o documento de constitución.
- En su caso, documento acreditativo de la representación.
- Prof. autónomos: certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la AEAT.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones, y frente a la SS cuando la ayuda supere 18.000 euros ó 60.000 euros tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público cuando no haya autorizado la consulta o se haya opuesto.
- Documento acreditativo de la residencia fiscal, en su caso.
- En caso de almacenamiento, declaración responsable por una persona técnica que acredite que el sistema de almacenamiento no estará conectado a la red.
- En el programa 4, informe 80% energía generada es consumida.
- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, de fecha posterior a 30/06/2021 (3 presupuestos cuando coste subvencionable supere cuantías contrato menor).
- Para instalaciones superior a 100 kW: Plan estratégico, justificación de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales y memoria sobre residuos generados.
- En caso de solicitar anticipo de la ayuda, y ser una administración pública, certificación de estar al corriente de reembolso anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

Presentación de solicitudes

Exclusivamente de forma telemática, mediante los formularios disponibles en la sede electrónica.

- Web: <https://www.jccm.es/tramites/1004781>

Información Adicional:

Las dudas pueden aclararse a través en la dirección de correo electrónico ayudasautoconsumo@jccm.es.

Marco legal

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio

DOCM: 21/12/21 Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Extracto BDNS (Identif.): 599422.

DOCM: 30/12/21 Corrección de errores de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con

fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

DOCM: 19/04/22 Orden de 73/2022, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

DOCM: 14/11/22 Orden 211/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y se incrementa el crédito de la convocatoria. Extracto BDNS (Identif.): 599422.